



# Resolución Secretaría General

N° 00029-2025-CENEPRED/SG

San Isidro, 19 de Junio del 2025

## VISTOS:

La Resolución de Secretaria General N° 00026-2025-CENEPRED/SG, de fecha 10 de junio de 2025, emitida por Secretaría General; el Informe N° 00094-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 00167-2025-CENEPRED/SG, de fecha 18 de junio de 2025; emitido por Secretaria General; y;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, Mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP, denominada: "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la cual tiene por objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP, dispone en el numeral 7.3.2; que la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, la Secretaría General es la responsable de la supervisión del Código de Ética de la Función Pública y las normas de transparencia y acceso a la información pública, así como la de expedir Resoluciones de Secretaría General en materias de su competencia;

Que, entre sus responsabilidades, el Coordinador conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y

unidades orgánicas de la entidad, proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento, articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en la entidad, proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad, Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses, coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno, coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción, recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda;

Que, asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias, otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda, orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad, monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad, aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 00030-2025-CENEPRED/SG, de fecha 11 de noviembre de 2024, se creó la "Unidad Funcional de Integridad Institucional" dependiente jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 00026-2025-CENEPRED/SG, de fecha 10 de junio de 2025, se designó con eficacia anticipada al 02 de junio de 2025, a la señora Alicia Gonzales Ibáñez, como Coordinadora encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorandum N° 00166-2025-CENEPRED/SG, de fecha 17 de junio de 2025, Secretaría General, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de la designación al cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad institucional a la señora Zoila Elena Huamán Marky, en su calidad de Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para ejercer en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe N° 00094-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 17 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la designación al cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad institucional a la señora Zoila Elena Huamán Marky, en su calidad de Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la señora Zoila Elena Huamán Marky, quien se desempeñará como Coordinadora encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Secretaría General, en adición a sus funciones, a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-

SIP, denominada: "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; La Directiva N° 001-2024-PCM-SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en la Entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 00064-2025-CENEPRED/J;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto** la Resolución de Secretaría General N° 00026-2025-CENEPRED/SG, de fechas 10 de junio de 2025, que designó con eficacia anticipada al 02 de junio de 2025, a la señora Alicia Gonzales Ibáñez, como coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- Designar** a la señora Zoila Elena Huamán Marky, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como Coordinadora encargada de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.- Disponer** que la Secretaría General notifique a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

**Artículo 4.- Disponer** que la presente resolución sea notificada a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED.

**Artículo 5.- Disponer** que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente

**Eco. ELENA MERCEDES TANAKA TORRES**  
Secretaria General  
CENEPRED